



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
26/01/2026



NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía
Expediente nº: 1721381H
Procedimiento: Liquidación ejercicio 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 26 de enero de 2026, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que con fecha 26 de enero de 2026, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 26 de enero de 2026, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 26 de enero de 2026, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaria de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
Conceptos				
a) Operaciones corrientes	670.790,41	520.740,24		150.050,17
b) Operaciones de capital	461.977,10	389.865,28		72.111,82
I. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.132.767,51	910.605,52		222.161,99
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=I+2)	1.132.767,51	910.605,52		222.161,99
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			76.363,73	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			45.209,93	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			182.280,71	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-60.707,05	-60.707,05
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				161.454,94

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún
Plaza Mayor 1 • 22468 Sahún (Huesca) • Tel. 974 551 334 • Fax 974 551731
e-mail: alcalde@sahun.es

www.sahun.es



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFM VUFT E7L9 VZQH

Resolución Nº 18 de 26/01/2026 "Liquidación 2025" - SEGRA 967230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
26/01/2026

Ayuntamiento de Sahún

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		345.967,34
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		186.098,50
430	- (+) del Presupuesto corriente	171.179,61	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	14.047,86	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	871,03	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		18.335,16
400	- (+) del Presupuesto corriente	4.199,48	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,18	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	14.135,50	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		513.730,68
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		4.466,97
	III. Exceso de financiación afectada		182.280,71
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		326.983,00

SEGUNDO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	772.157,48
Modificaciones de créditos	426.102,36
Créditos definitivos	1.198.259,84
Gastos Comprometidos	1.112.666,08
Obligaciones reconocidas netas	910.605,52
Pagos realizados	906.406,04
Obligaciones pendientes de pago	4.199,48
Remanentes de crédito	287.654,32

TERCERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	772.157,48
Modificaciones de previsiones	426.102,36
Previsiones definitivas	1.198.259,84
Derechos reconocidos netos	1.132.767,51
Recaudación neta	961.587,90
Derechos pendientes de cobro	171.179,61
Exceso previsiones	65.492,33





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
26/01/2026



NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H



Ayuntamiento de Sahún

CUARTO: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz, en Sahún, a fecha de la firma electrónica.

**El Alcalde-Presidente,
D. José Luis Rufat Ferraz**



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larrañona
26/01/2026

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Enste y Sahún
Plaza Mayor 1 • 22468 Sahún (Huesca) • Tel 974 551 334 • Fax 974 551731
e-mail: alcalde@sahun.es

www.sahun.es



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFM VUFT E7L9 VZQH

Resolución Nº 18 de 26/01/2026 "Liquidación 2025" - SEGRA 967230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pag. 3 de 3



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.025

D^a NOELIA DEMUR LARRAMONA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Sahún, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.025, formado por Alcaldía de Ayuntamiento de Sahún, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad Ayuntamiento de Sahún no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFL 3RU2 V4Q4 AK73

Informe Intervención Estabilidad y Regla de gasto - SEFYCU 6497910

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero: Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	280.658,68
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	201.184,19
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	38.897,37
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	389.865,28
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	910.605,52
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	910.605,52

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	358.209,73
Capítulo 2	Impuestos indirectos	35.975,40
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	36.328,90
Capítulo 4	Transferencias corrientes	234.487,28
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	5.789,10
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	461.977,10
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	1.132.767,51
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.132.767,51

Página 2 / 8



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFL 3RU2 V4Q4 AK73

Informe Intervención Estabilidad y Regla de gasto - SEFYCU 6497910La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedlpuatba.es/>

Pag. 2 de 8



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larrañona
28/01/2026AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H

Segundo: A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-394,26
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-13.404,58
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-7.075,95
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros(1)	-36.314,15
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	-57.188,94

Página 3 / 8



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFL 3RU2 V4Q4 AK73

Informe Intervención Estabilidad y Regla de gasto - SEFYCU 6497910

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026**Capacidad/necesidad de financiación:**

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	1.132.767,51
Gastos No Financieros	910.605,52
(+/-) Ajustes	-57.188,94
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	164.973,05

Al arrojar un saldo positivo, **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	1.308.440,49	910.605,52
(-) Suma de los Intereses financieros	(-) 0,00	(-) 0,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	-64.600,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-64.600,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (especificar)		
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	1.243.840,49	910.605,52





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larranona
26/01/2026AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas		
Unión Europea	-531.158,92	-342.150,77
Estado		1.578,83
Comunidad Autónoma	286.589,62	225.952,85
Diputaciones	242.969,30	61.194,29
Otras Administraciones Públicas	1.600,00	53.424,80
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto Computable del ejercicio	712.681,57	568.454,75
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles		

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

Descripción Inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de programa de gasto	Estimación de obligaciones reconocidas en el ejercicio	Observaciones

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior sin IFS (1)	712.681,57
Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	0,00
Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2)	712.681,57
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	3,20%
Gasto computable x tasa incremento (5 = 3*4)	735.487,38
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6)	0,00
Límite de la Regla de Gasto (7 = 5+6)	735.487,38
Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (8)	0,00
Gasto computable liquidación ejercicio actual (9)	568.454,75

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (7-9)	167.032,63
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior (10 = (9-3)/3)	-20,24%

La variación del gasto computable en términos SEC, **cumple el objetivo de regla de gasto.****4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:****Primero:** Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Página 5 / 8



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFI 3RU2 V4Q4 AK73

Informe Intervención Estabilidad y Regla de gasto - SEFYCU 6497910La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Larrañona
Noalla - Demur
26/01/2026

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	670.790,41
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	670.790,41

Segundo: Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	
Operaciones de tesorería	
Confirming	
Emisiones de deuda corto plazo	
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	
Operaciones con entidades de crédito residentes	
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)	
Deuda con el FFEL (*)	
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	
Otras operaciones de crédito	
Emisiones de deuda largo plazo	
Arrendamiento financiero	
Asociaciones público-privadas	
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	
Otras operaciones de deuda	
TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	
AVALES	
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF	
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar	
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes	





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H

RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)	
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	
A corto plazo	
A largo plazo	
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	
Con la Administración General del Estado	
Con la Comunidad Autónoma	
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL.	
Con otras Administraciones Públicas	
OTRAS DEUDAS (5)	
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31ª LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	

Las Liquidaciones por PIEs de ejercicios anteriores aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	670.790,41
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda	0,00%

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de

Página 7 / 8



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFL 3RU2 V4Q4 AK73

Informe Intervención Estabilidad y Regla de gasto - SEFYCU 6497910La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026



NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H

los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.025, realizados los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe, **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y el nivel de deuda autorizado.**

En SAHUN, a fecha de la firma electrónica

La interventora

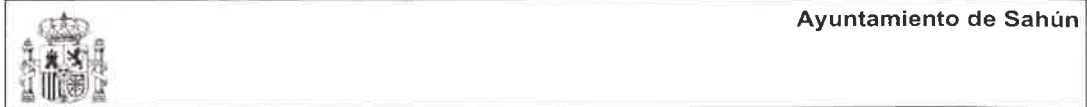
D^a NOELIA DEMUR LARRAMONA





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026



ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

AJUSTES EN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

El objeto de este documento es presentar el detalle del cálculo de los ajustes a realizar para aproximar los gastos e ingresos presupuestarios a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas. Se realizarán ajustes en todos aquellos casos en que los criterios de Contabilidad Nacional de acuerdo con el SEC, difieran de los aplicados en Contabilidad Presupuestaria Local.

Para establecer los ajustes a aplicar en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y en el cálculo de la Regla de Gasto, se utilizan tres fuentes basadas en el Sistema Europeo de Cuentas SEC-95:

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.
- Los Formularios publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

RECAUDACIÓN DE INGRESOS CAPÍTULO 1, 2 y 3

En el Manual de cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas, no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta". "En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados y con efecto en el déficit público es el de caja", mientras que en contabilidad presupuestaria, como regla general, el criterio es el de devengo. Por ello, habrá que hacer un ajuste sustituyendo los derechos reconocidos netos en el ejercicio por la recaudación neta del ejercicio.

Ajuste por recaudación ingresos	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
Derechos reconocidos en el ejercicio (A)	358.209,73	35.975,40	36.328,90
Recaudación líquida del ejercicio actual (B)	357.815,47	20.850,08	28.337,26
Recaudación líquida de ejercicios cerrados (C)	0,00	1.720,74	915,69
Total Ajuste B+C-A	-394,26	-13.404,58	-7.075,95





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H

AJUSTE INGRESOS VINCULADOS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

Conforme a la "Guidance Notes" de EUROSTAT de septiembre de 2021 sobre el registro de Gastos e Ingresos vinculados al MRR ha de aplicarse a estos el **principio de neutralidad**, por lo que a nivel de ajustes SEC tendrá que realizarse un ajuste negativo por la parte de los ingresos de este tipo reconocidos que no se haya aplicado en el ejercicio:

Descripción	Ingresos reconocidos (A)	Gastos reconocidos (B)	Ajuste (A-B)
SUBV.COMARCA EXPOSICIÓN SEÑORIO DE CONQUES	5000	1807,228916	-3.192,77
SUBV.COMARCA SEÑALIZACIÓN ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN AVENTÍN	5747,5	0	-5.747,50
SUBV. COMARCA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS	1315,19	0	-1.315,19
SUBVENCIÓN COMARCA - APARCAMIENTO DE ERISTE	25000	0	-25.000,00
GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE-ELECTROLINERA	13958,28	12899,59132	-1.058,69
			-36.314,15

- No se contempla la obra del Embarcadero, debido a que se ha ejecutado en su totalidad en el año 2025.

Este ajuste se refleja en estabilidad en el apartado "Otros".

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RG22

Se ajustarán a la baja los gastos que han sido financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, independientemente del momento en que se perciban estos fondos, aun cuando sea en distinto ejercicio al del devengo del gasto.

En este sentido, se realizan los siguientes ajustes

Procedentes del Estado:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2024/0006	VIOLENCIA DE GÉNERO - 2024-2025 PACTO DE ESTADO	1.578,83	1.694,00	0,93201299	1.694,00	1.578,83
2025/0016	VIOLENCIA DE GÉNERO- PACTO DE ESTADO 2025	1.578,20	1.578,20	1,00000000	0,00	0,00
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas del Estado: -1.578,83						

Página 2 / 4



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFL 4FJD DCER 22X3

Ajustes - SEFYCU 6497939La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H

Procedentes de la Comunidad Autónoma:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2023/0011	DEPURACIÓN ERESUÉ	135.973,54	135.973,54	1,00000000	128.400,69	128.400,69
2025/0009	IAA-CAPTACIÓN DE AGUAS-MOLINAS ERESUÉ	77.350,00	93.254,70	0,82944881	93.254,70	77.350,00
2025/0010	PARQUE CULTURAL "VALL DE BENAS" 2025	14.399,00	14.399,00	1,00000000	14.399,00	14.399,00
2025/0011	CAMBIO CLIMÁTICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL 2025	5.803,16	7.253,95	0,80000000	7.253,95	5.803,16
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma: -225.952,85						

Procedentes de la Diputación Provincial:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2024/0013	PIP 2024 - PLAN DE IMPULSO PROVINCIAL	34.972,58	34.974,95	0,99993224	29.114,92	29.112,95
2025/0003	SUBVENCIÓN DPH 2025 - FALLAS 2025	2.000,00	2.799,94	0,71430102	2.799,94	2.000,00
2025/0005	SUBV. DIRECTA REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PISTA CHÍA-SAHÚN	17.514,75	17.514,75	1,00000000	17.514,75	17.514,75
2025/0007	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2025	3.896,20	4.870,25	0,80000000	4.870,25	3.896,20
2025/0012	PIP 2025 - NAVE+PLAZA	38.499,26	38.499,26	1,00000000	0,00	0,00
2025/0014	POS 2025-REMODELACIÓN PLAZA MAYOR SAHÚN	92.480,00	94.279,82	0,98090981	8.954,00	8.783,07
2025/0021	PIP 2025-2026 CAMINO LAVERT	26.949,48	26.949,48	1,00000000	0,00	0,00
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Diputación Provincial: -61.194,29						

Procedentes de otras Administraciones públicas (Comarca y Fondos Europeos):

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2024/0014	EMBARCADERO LÁMINAS DE AGUA COMARCA DE LA RIBAGORZA	38.349,88	56.847,00	0,67461572	56.847,00	38.349,88
2025/0002	MUSICAS EN LA CIMA - COMARCA	368,10	1.573,00	0,23401144	1.573,00	368,10

Página 3 / 4



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFL 4FJD DCER 22X3

Ajustes - SEFYCU 6497939

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H

2025/0015	GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE-ELECTROLINERA	13.958,28	15.509,19	0,90000058	14.332,87	12.899,59
2025/0017	SUBV.COMARCA EXPOSICIÓN SEÑORIO DE CONQUES	5.000,00	5.021,50	0,99571841	1.815,00	1.807,23
2025/0018	SUBV.COMARCA SEÑALIZACIÓN ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN AVENTÍN	5.747,50	5.747,50	1,00000000	0,00	0,00
2025/0019	SUBV. COMARCA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS	1.315,81	3.355,00	0,39219374	0,00	0,00
2025/0020	SUBVENCIÓN COMARCA - APARCAMIENTO DE ERISTE	25.000,00	37.106,20	0,67374185	0,00	0,00
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas: -53.424,80						

* Se ajusta lo gastado durante el ejercicio 2025





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Larramona
Noella Demur
26/01/2026



NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H



Ayuntamiento de Sahún

Expediente N.º: 1721381H

Informe intervención

Procedimiento: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (Modelo Simplificado)

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 191.3 y 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO. - La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. - La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Sahún (Huesca), del ejercicio económico de 2025, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado únicamente por el Presupuesto de la propia entidad, dado que no existen Organismos Autónomos dependientes del mismo, ni sociedades mercantiles.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

Página 1 | 7



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFL 2TV2 LTL2 JYD4

Informe Intervención - SEFYCU 6497684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Larramona
Noelia Demur
26/01/2026

Ayuntamiento de Sahún

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

QUINTO. - Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2025 se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

I.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - RESUMEN POR CAPÍTULOS

Clasificación Económica		Créditos Presupuestarios			Gastos Comprobados	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
Código	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1	GASTOS DE PERSONAL	278.914,59	25.333,00	304.248,19	280.658,08	280.658,08	280.658,08	0,00	23.593,51
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	219.186,83	40.909,24	260.098,07	214.054,48	201.184,19	196.984,71	4.199,48	58.913,88
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.593,40	0,00	42.593,40	38.897,37	38.897,37	38.897,37	0,00	3.696,03
6	INVERSIONES REALES	231.410,86	359.859,52	591.270,18	579.055,55	389.865,28	389.865,28	0,00	201.404,30
Total Presupuesto		772.157,48	426.102,36	1.198.259,84	1.112.666,08	910.605,52	906.406,04	4.199,48	287.654,92

SEXTO. - Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2025, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo		Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Reconstrucción Neto	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/Defecto Previsión
Código	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	377.179,41	0,00	377.179,41	358.209,74	0,00	0,01	358.209,73	357.815,47	394,26	-18.969,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	0,00	15.000,00	35.975,40	0,00	0,00	35.975,40	20.850,08	15.125,32	20.975,40
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.692,04	0,00	25.692,04	36.328,30	0,00	0,00	36.328,30	28.337,26	7.991,04	10.636,06
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.872,27	62.628,61	196.500,88	134.487,28	0,00	0,00	134.487,28	220.855,87	13.631,41	37.986,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.770,00	0,00	9.770,00	5.789,10	0,00	0,00	5.789,10	5.789,10	0,00	-3.980,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.643,76	249.580,02	460.223,78	461.977,10	0,00	0,00	461.977,10	327.940,11	134.036,98	1.753,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	113.693,73	113.693,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-113.693,73
Total Presupuesto		772.157,48	426.102,36	1.198.259,84	1.132.767,52	0,00	0,01	1.132.767,51	961.587,90	171.179,61	-65.492,33

SEPTIMO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
- El resultado presupuestario del ejercicio
- Los remanentes de crédito
- El remanente de tesorería

OCTAVO. - Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 171.179,61 euros
- Obligaciones pendientes de pago: 4.199,48 euros





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noella Demur Larramcna
26/01/2026AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H



Ayuntamiento de Sahún

NOVENO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos reconocidos netos, que suponen un importe de 1.132.767,51 euros
- Las obligaciones reconocidas netas, que suponen un importe de 910.605,52 euros

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor:

Gastos financiados con remanente de tesorería: 76.363,73 euros.

- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado). Para su cálculo se debe tener en cuenta lo dispuesto en la *Regla 29 de ICALN/ Regla 30 de la ICALS / ICALB*.

Así las cosas, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

Desviación Positivas de financiación: 182.280,71 euros.

Desviación negativas financiación: 45.209,93 euros

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y, *Regla 29 de ICALN/ Regla 30 de la ICALS / ICALB*, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2025 es: 161.454,94 euros.**

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	670.790,41	520.740,24		150.050,17
b) Operaciones de capital	461.077,10	389.865,28		72.111,82
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.132.767,51	910.605,52		222.161,99
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1=1+2)	1.132.767,51	910.605,52		222.161,99
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			76.363,73	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			45.209,93	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			182.280,71	
RESULTADO AJUSTES (3+4+5)			-60.707,05	-60.707,05
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1+II)				161.454,94

Página 3 | 7



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAFL 2TV2 LTL2 JYD4

Informe Intervención - SEFYCU 6497684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Larramona
Noelia Demur
26/01/2026



Ayuntamiento de Sahún

DECIMO. - Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:
 - Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
 - Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
 - Los créditos de operaciones de capital
 - Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

UNDÉCIMO. - El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

1. Fondos líquidos comprenderán:

- Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

Los **fondos líquidos** a 31/12/2025: 345.967,34 euros.

2. Derechos pendientes de cobro comprenderán:

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Los **derechos pendientes de cobro** a 31/12/2025: 186.098,50 euros.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026



Ayuntamiento de Sahún

3. Obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

Las **obligaciones pendientes de pago** a 31/12/2025: 18.335,16 euros.

4. Partidas pendientes de aplicación definitiva estará formada por:

- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 0 euros
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 0 euros

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA de la entidad local es de 513.730,68 euros.**

DUODÉCIMO. - Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, del remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Así las cosas, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación a 31/12/2025 es 4.466,97 euros.

* Se advierte que se cancelado 10 euros, de una tasa por expedición de Informe Urbanístico de fecha 2021

Respecto al exceso de financiación afectada producido el mismo, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

De este modo, el **exceso de financiación afectada producido** a 31/12/2025 es 183.280,74 euros.

Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación, así como, el exceso de financiación afectada obtenemos el **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES** que en el presente caso obtiene el siguiente resultado: **326.983,00 euros.**





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Larramona
Noelia Demur
26/01/2026AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1721381H



Ayuntamiento de Sahún

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57. 550	1 (+) Fondos Liquidados	345.067,34
	2 (+) Derechos Pendientes de Cobro	186.098,50
430	- (+) del Presupuesto corriente	171.179,61
431	- (+) del Presupuesto cerrado	14.047,88
270. 440. 442. 449. 456. 470. 471. 472. 550. 585	- (+) de operaciones no presupuestarias	871,03
	3 (-) Obligaciones pendientes de pago	18.335,16
400	- (+) del Presupuesto corriente	4.109,48
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,18
180. 410. 419. 453. 456. 475. 476. 477. 521. 550. 580	- (+) de operaciones no presupuestarias	14.135,50
	4 (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
554. 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555. 5581. 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	513.730,88
298. 4900. 4901. 598	II. Saldos de dudoso cobro	4.468,87
	III. Exceso de financiación afectada	182.280,71
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	326.983,00

INFORMO:

Primero: Conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el órgano competente para la aprobación de Liquidación del Presupuesto es la Presidencia de la Corporación, emitiéndose previamente el Informe de Intervención.

Segundo: Una vez aprobada la liquidación, se procederá a dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. Asimismo, se remitirá copia de la liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero: Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural.

En caso de incumplimiento de este objetivo de estabilidad presupuestaria, así como los de la deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos, según establece el art. 21 de la citada Ley 2/2012. En este sentido, y en función de lo dispuesto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe, que se emitirá con carácter independiente al presente, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Cuarto: En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Sahún, celebrada el día 30 de mayo de 2025, se acordó aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 de la Entidad Local (BOP Huesca Nº 102, de fecha 4 de junio de 2025).

Cabe decir, por tanto, que tras analizarse la liquidación, se observa:

- Cumplimiento estabilidad presupuestaria

Página 6 | 7



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAF1 2TV2 LTL2 JYD4

Informe Intervención - SEFYCU 6497684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
26/01/2026



Intervención

Expediente 1721381H



Ayuntamiento de Sahún

- Cumplimiento de la deuda pública
- Cumplimiento Regla de gasto
- Cumplimiento de los objetivos Plan Económico-Financiero

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2025, presentado por la Presidencia y comprobados los documentos que se adjuntan a la misma, esta Intervención emite informe, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En Sahún, a fecha de la firma electrónica

La Secretaria – Interventora
Fdo: Noelia Demur Larramona



